



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00028

Expediente n.º:2026/410530/955-012/00028

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 28 de julio de 2026.

Fecha de iniciación: 17/07/2026

Documento firmado por: El Alcalde, la Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2026**

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA ANA Mª MORALES CANO
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA GENERAL</u>
Dª MARIA DE LOS ANGELES VAZQUEZ PEREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojonera, siendo las 09:30 horas del día 28 de julio de 2026, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 21 de julio de 2026, en primera convocatoria.

URBANISMO

2.- Expediente 2026/410542/001-050/00015. Aprobación, si procede, de ocupación de vía pública con contenedor de obra Calle Juan Miró 9. Interesado: Mohammed Ouadrhiri Lablili.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Urbanos:

“Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en calle Juan Miró 9 presentada por D. Mohammed Ouadrhiri Lablili de fecha 8 de julio de 2026, y con Registro de Entrada n.º 3039

Visto el abono de la tasa correspondiente.

Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

Código Seguro De Verificación	G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 13:38:15	
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 11:32:24	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Visto el Informe-Propuesta de la Secretaría General.

A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Acceder a la solicitud de D. Mohammed Ouadrhiri Lablili de Ocupación de Vía Pública con un contenedor de 6m² durante 30 días en calle Juan Miró 9 de La Mojonera.

SEGUNDO. - Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 27€.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la persona interesada junto con los recursos que correspondan.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

3.- Expediente 2026/410542/001-001/00026. Aprobación, si procede, de licencia de vado en Calle Salvador Dalí Nº 68. Interesada: Lucía Artero Carreño.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Urbanos:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D^a Lucía Artero Carreño, con R.E. nº 2943, de 2 de julio de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Salvador Dalí, 68 con efectos desde 2 de julio de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2.50 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión.”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.-Conceder la licencia del vado nº 668 en C/ Salvador Dalí, 68 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2'50 metros, a favor de D^a. Lucía Artero Carreño, con efectos desde 2 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por la

Código Seguro De Verificación	G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 13:38:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 11:32:24
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA
interesada por importe de 62,65 €.

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00028

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

4.- Expediente 2026/410542/001-001/00029. Aprobación, si procede, de licencia de vado en Calle Saturno N° 18. Interesado: Rachid El Ouhabi.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Urbanos:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por D Rachid El Ouhabi, con R.E. n° 3100, de 14 de Julio de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Saturno, 18 con efectos desde 14 de Julio de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 3.20 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión.”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n° 410 en C/ Saturno, 18 de esta localidad con una longitud lineal igual a 3’20 metros, a favor de D. Rachid El Ouhabi, con efectos desde 14 de julio de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por la interesada por importe de 69,65 €.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

Código Seguro De Verificación	G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 13:38:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 11:32:24
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

5.- Expediente 2026/410542/001-001/00030. Aprobación, si procede, de licencia de vado en Calle Venus N° 20. Interesada: FatimaGhazouani.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Urbanos:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO presentada por FatimaGhazouani, con R.E. n° 3105, de 15 de julio de 2026, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de C/ Venus, 20 con efectos desde 15 de julio de 2026.

Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:

“Que tras realizar las gestiones oportunas, se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son de 2.50 metros de longitud y que no se observa inconveniente en su concesión”.

Visto el Informe – Propuesta de Secretaría.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la licencia del vado n° 270 en C/Venus, 20 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2'50 m, a favor de D^a. FatimaGhazouani, con efectos desde 15 de Julio de 2026.

SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 62'65€.

TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.

CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.

Código Seguro De Verificación	G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 13:38:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 11:32:24
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00028

No obstante, la Junta de gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

6.- Expediente 2025/410542/002-001/00010. Aprobación, si procede, de procedimiento de calificación ambiental para comercio hortofrutícola. Interesado: Green & QualityFruits S.L.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Urbanos:

“A la vista de la solicitud de calificación ambiental con N.º de registro de entrada 2217, de fecha 23/06/2025 y presentada por:

	Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Persona interesada	GREEN & QUALITY FRUITS SL	B04921037
Represe ntante	Antonio Romero Martín	08910908H

Vista la providencia de alcaldía de fecha 24/06/2025, en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la calificación ambiental de la actividad “comercio hortofrutícola”.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	23/06/2025	
Informe de los Servicios Técnicos	20/07/2026	
Informe-Propuesta de Resolución	22/07/2026	

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días. Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento. Asimismo, el expediente estará a

Código Seguro De Verificación	G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 13:38:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 11:32:24
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00028

disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento
<https://www.lamojonera.es>

TERCERO. Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

CUARTO. Una vez finalizada la información pública, manifestar a las personas interesadas en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

QUINTO. A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

GESTION TRIBUTARIA

7.- Expediente nº 2026/410572/700-127/00052. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle Murcia, 55. Ref.: 01.00084.000000.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por Dª Ana Rodríguez Martin, con R.E. nº 2705 de fecha 17 de junio de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Murcia, 55 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 23 de julio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª Ana Rodríguez Martin y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: **01.00084.000000**

Código Seguro De Verificación	G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 13:38:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 11:32:24
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00028

- Dirección del suministro: Calle Murcia, 55
- Titular anterior: D. Antonio Salvador Jiménez
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

8.- Expediente n° 2026/410572/700-127/00053. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la tasa de basura de la nave sita en Avenida Las Cantinas, 14. Ref.: 30.02017.000014.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal Delegada de Gobernanza y Seguridad:

“Vista la solicitud presentada por D. Paolo Sambado en nombre y representación de la entidad CBC IBERIA, S.A., con R.E. n° 209 de fecha 19 de enero de 2026, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la nave situada en Avenida las Cantinas, 14 esta localidad.

Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 23 de julio de 2026 emitido en sentido favorable.

Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.

Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Paolo Sambado en nombre y representación de la entidad CBC IBERIA, S.A. y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 30.02017.000014

- Dirección del suministro: Avenida las Cantinas, 14
- Titular anterior: Bioplanet Iberica, S.L.
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Código Seguro De Verificación	G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 13:38:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 11:32:24
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00028

Concepto	Importe anual
Comercio al por menor de más de 400 m2 de superficie	356,97 €

- Ejercicio: 2027

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojonera, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 13:38:15
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado	28/07/2026 11:32:24
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G1MQ6HZVx9vxGJFC7I00Vw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

